

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EL PEÑÓN - CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, a 7 de julio de 2022.

Naturaleza del Proceso: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL  
Radicado bajo el número: No. 252584089001-**2021-00030-00**.  
Demandante: FRANCISCO JAVIER MORENO BUSTOS Y OTRO  
Demandados: ADELA BUSTOS BUSTOS Y OTROS

Visto el informe secretarial que antecede, le corresponde al Despacho resolver la solicitud del apoderado de la parte actora relativa a que se re programe la inspección judicial agendada para el 20 de julio próximo, debido a que esa calenda es inhábil por ser festivo.

Bajo esa perspectiva, sería del caso fijar nueva fecha para la realización de la diligencia, de no ser porque se avizora que el emplazamiento realizado por la Secretaría del Despacho es indebido. Nótese en el documento N° 15 del expediente digital que se omitió registrar el emplazamiento de los demandados determinados y también, de los indeterminados, así como el registro de los demandantes y su apoderado, como lo exige el artículo 108 del C.G.P. Adicionalmente, al indagar en el portal web dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura para la publicación del emplazamiento, se observa que el efectuado en el caso concreto es privado, por lo que se insatisface la publicidad del acto procesal.

En consecuencia, para sanear tal irregularidad, en virtud de lo consagrado en el artículo 132 del C.G. del P., **se dispone** que por la Secretaría del Despacho se realice nuevamente el **emplazamiento de los demandados determinados e indeterminados**, en acatamiento de lo dispuesto en el artículo 108 ejusdem y en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

Adviértase que el emplazamiento **no cobijará** al demandado ADRIANO BUSTOS, teniendo en cuenta que éste se notificó personalmente de la admisión de la demanda el 28 de abril y contestó la demanda el 25 de mayo posterior.

Así mismo, se ordena que por la Secretaría se **OFICIE** a la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS para que emita respuesta al oficio 0843 del 30 de septiembre de 2021, con el fin de que indique definitivamente la naturaleza del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **170-10725**.

Para el efecto, adjúntese copia del oficio mencionado y de la respuesta que dio y que obra en el documento N° 18 del expediente digital.

Igualmente, reitérense los oficios a la Superintendencia de Notariado y Registro y al IGAC.

NOTIFÍQUESE,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ  
Juez

Hoy **8 de julio de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No.**045/2022**.

CARLOS EDUARDO POLANIA MEDINA

**SECRETARIO**

Firmado Por:

Luis Ariel Cortes Sanchez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

El Peñon - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dce18528d7dbe8793e20f9f8d46d8660e206c9a29e98ac6308ac8539648d6f96**

Documento generado en 07/07/2022 11:09:01 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**